

ORDENANZA N° 1798/03

VISTO:

La nota de vecinos del barrio denominado "Sindicato de Camioneros" y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia firmada por vecinos con frente al pasaje sin nombre ubicado entre las calles Wilson y Roque Sáenz Peña del barrio Sindicato de Camioneros, solicitan se le asigne a dicho pasaje el nombre Omar Oreste Corbatta en homenaje al famoso jugador de fútbol desaparecido el 6 de noviembre de 1991. Surgiendo dicha elección de entre varios nombres propuestos por los vecinos;

Que de Omar Oreste Corbatta podemos decir que nació el 11 de marzo de 1936 en la ciudad de La Plata, que a partir de 1950 jugó dos años en las divisiones inferiores de Estudiantes de La Plata. Después se alejó y en 1953 apareció en Juverlandia, de Chascomús, club que en 1955 lo transfirió a Racing de Avellaneda;

Que dentro de su trayectoria, su paso por Racing donde jugó desde 1955 a 1962; luego lo hizo en Boca Junior's entre 1963/64. Trasladándose luego a Colombia para actuar en Independiente de Medellín, hasta 1969;

Que desde 1955 a 1963, períodos que jugó en Racing y Boca, sumó 194 partidos oficiales en primera división y convirtió 78 goles. Jugando en la Selección Nacional 41 partidos marcando 19 goles;

Que Omar Oreste Corbatta, fue uno de los pocos sobrevivientes del naufragio del fútbol argentino en el Mundial de Suecia (1958). Un año antes había sido la gran figura de la selección que ganó el sudamericano de 1957 en Lima. Integró una de las delanteras que pasó a la historia junto a Maschio, Angelillo, Sívori y Cruz;

Que éste Cuerpo Deliberativo no ve objeción alguna a esta voluntad de los vecinos de nuestra ciudad de honrar con su recuerdo a quien fuera uno de las máximas figuras del fútbol nacional.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESIGNASE con el nombre de OMAR ORESTE CORBATTA, al pasaje sin nombre ubicado entre las calles Wilson y Roque Sáenz Peña del barrio Sindicato de Camioneros.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.
Aa/OMV